



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

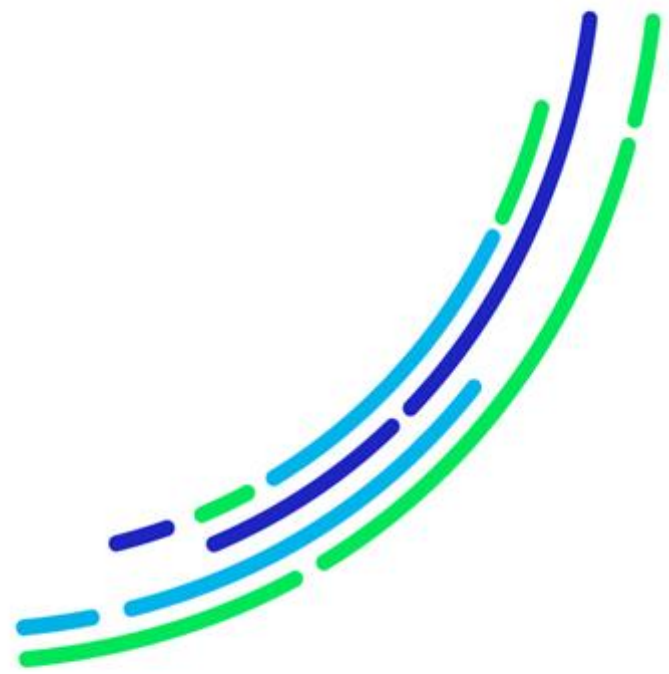
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

INFORME FINAL N°498/2021
19 DE JUNIO DE 2023



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 498, DE
2021, SOBRE PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN EL
OTORGAMIENTO DE LA BECA
INDÍGENA, DE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB.

SANTIAGO, 19 de junio de 2023.

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, informó las medidas adoptadas y remitió los antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 498, de 2021, sobre Investigación Especial por presuntas irregularidades en el otorgamiento de la Beca Indígena, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, el que fue remitido a dicha entidad, mediante el oficio N° 214.504, de 2022, de este origen.

A través del presente seguimiento, esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s. 4, Educación de Calidad y 16, Paz, Justicia e Instituciones Solidas.

A LA SEÑORA
SECRETARIA GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Auditoría Interna Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Unidad de Seguimiento, Fiscalía Contraloría General de la República.
- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Altamente Complejas (AC) o complejas (C), de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y que fueron atendidas por este Organismo de Control en consideración con el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

I. Observaciones que se subsanan

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada.

1. Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 1.3. Carencia de un sistema integrado de gestión de beca indígena. (C): Se constató que la Junta no contaba con un sistema de gestión de información que integre y mantenga el flujo de control de la información del programa de Beca Indígena, BI, referida tanto, a los antecedentes generales de los distintos unidades internas que intervienen en la gestión de la beca, como a la interacción que se debe mantener con otros organismos del Estado, integrando una base de datos que contenga personal involucrado como asimismo, la base de datos de los estudiantes actualizada en línea, entre otros conceptos.

Además, se advirtió que el control de las fuentes de información y de las bases de datos del SINAB se efectúa por medio de planillas Excel, lo que conlleva un riesgo en la manipulación de datos y falta de alerta oportuna ante la ocurrencia de incumplimientos por parte de alguna unidad, dependencia u organismo, respecto al otorgamiento del beneficio, entre otros aspectos.

Al respecto, el servicio fiscalizado manifestó, en síntesis, que estaba gestionando la correcta trazabilidad de los datos y el levantamiento de mejoras a los sistemas que alojan la información de las becas, y de aquellas relacionadas a mantenciones y nuevos desarrollos para los sistemas informáticos de administración de becas, entre otros; a su vez, agregó, que efectuará el desarrollo de los requerimientos informáticos solicitados, mediante la contratación “servicios de desarrollo de software TNE2 –Becas”, que se encuentra en proceso de licitación.

2. Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 1.4. Falta de trazabilidad entre los Departamento de Planificación y Gestión, de Becas y de Administración y Finanzas. (C): Se constató la falta de trazabilidad de la información mantenida y consolidada por el Departamento de Planificación y Gestión en el proceso de postulación/renovación de los beneficios de la beca indígena con los Departamentos de Becas y de Administración y Finanzas, responsables de asignar y realizar los registros contables por concepto de pagos del aludido beneficio, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Por tanto, se requirió en ambos numerales, en el plazo de 60 días hábiles, que esa entidad arbitre las medidas correctivas pertinentes a fin de efectuar las gestiones atinentes sobre los mecanismos de controles relativos a los procesos de asignación y pago de la BI, los que se deben ejercer en relación a todos a los aspectos que involucren el otorgamiento de esa beca, integrando los sistemas, unidades, departamentos y distintas dependencias regionales, que permita la trazabilidad de las operaciones que se ejecutan, teniendo en consideración su calidad de organismo responsable de dicho beneficio, y su obligación de velar por el adecuado y correcto uso de los recursos públicos.

Sobre la carencia de un sistema integrado de gestión de beca indígena, la JUNAEB señaló que ha arbitrado las medidas correctivas pertinentes, con fin de establecer mecanismos de control en relación con los aspectos que involucra la Beca Indígena detallando las medidas correctivas que se encuentra aplicando para los Departamentos de Planificación, de Bienestar Estudiantil y de Administración y Finanzas; en cuanto a la gestión de riesgos institucional (Planificación), Gestión de riesgos y pormenorización de controles en el Departamento de Bienestar Estudiantil, y Gestión de riesgos y pormenorización de controles en el Departamento de Administración y Finanzas; a su vez, en lo que respecta al Departamento de Planificación – Subdepartamento de Informática, se refirió a la Gestión de la Información.

Adjuntando al efecto la resolución exenta N°1052 y 2778, que aprueba contrato entre EY Consulting SPA y JUNAEB; y su modificación; la resolución exenta N°2108, que aprueba Mapa Institucional de procesos JUNAEB; la resolución exenta N°3371, que aprueba Manual de asignación de beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2022; y la resolución exenta N°405, que aprueba manual para la gestión de pagos de becas JUNAEB, todas de 2021; y el oficio N°483, de 2022, con el envío al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, del mapa de procesos, esquema de priorización de procesos a desarrollar y la Matriz de Riesgo Institucional del año 2022.

Por su parte, en cuanto a la mencionada falta de trazabilidad, la repartición en su respuesta indicó, que en el período 2021-2022, tuvo dos instancias de adaptación de estructura, las cuales fueron formalmente sancionadas mediante los correspondientes actos administrativos; precisando que se han establecido mecanismos de control entre áreas con tal de que se reconozcan las alertas derivadas de los controles internos definidos para los procesos, subprocesos y etapas de los ámbitos asociados a la operación de los beneficios institucionales determinados como críticos y que involucra a las áreas del Departamento de Bienestar Estudiantil.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Acompañando las resoluciones exentas N^{os} 1.431 y 1.499, de 2021 y 2022, respectivamente, que aprueban nueva estructura orgánica y funciones de la JUNAEB; y memorándum N°12, de 2022, sobre orientaciones técnicas en relación con los controles relativos a la Beca Indígena.

De la revisión efectuada se evidenció el avance en la implementación de las medidas requeridas, por lo que procede subsanar la observación, sin perjuicio de continuar con las acciones de mejoramiento del sistema de gestión del programa de Beca Indígena y de las validaciones que sobre la materia efectúe la Unidad de Auditoría Interna.

2. Capítulo III. Examen de Cuentas, numeral 3.1. Deficiencias en los Pagos. (C): De los 93 casos denunciados, la JUNAEB pagó becas ■■■■ a 33 alumnos de los 37 becados, por la suma total de \$19.815.910, evidenciándose pagos retroactivos y deficiencias en los procedimientos de aquellos cursados, acorde se expuso en la Tabla N° 11 y Anexo N° 13, ambos del Informe Final N° 498, de 2021.

Al respecto, la JUNAEB indicó que los casos objetados se pagaron de acuerdo con la circular de gestión de pagos, a saber: mensuales y hasta el quinto día hábil, en plazo y acorde a la cadena regular de la gestión de asignación y pago de la Beca Indígena.

Por cuanto la objeción apuntó a la resolución del pago efectuado a los estudiantes y no a las resoluciones de asignación del beneficio que es lo que señaló la entidad sobre los casos objetados, se requirió a la Junta ejercer un mayor control respecto de la identificación de las fechas de los procesos de pagos a sus beneficiarios y remitir a esta entidad las instrucciones que imparta sobre el particular, en el plazo de 60 días hábiles.

La JUNAEB en su respuesta señaló que se han implementado acciones de control respecto de la identificación de las fechas de los procesos de asignación y pago, en la Circular de Becas Primer Semestre y Circular de Pagos.

Agregó que, para ambas herramientas, se ha instaurado un control concurrente o permanente que mide el cumplimiento de los plazos establecidos y, genera las respectivas alertas a las secciones involucradas, pormenorizando todos los controles que se llevarán a cabo a lo largo de los procesos de asignación y pago del beneficio los que se encuentran en un documento en construcción; a su vez, manifestó que el proceder relativo a la revisión, si bien se encuentra operativo, la formalización del mismo procederá una vez que las normativas que rigen los procesos se encuentren acordes a los cambios mencionados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Adjunta Circular N°1 y 8 relativas al Calendario de Becas de los meses de enero y julio 2022, respectivamente; Circular N°9, del mes de febrero 2022 sobre programación de pago de becas; Captura de pantalla con correo electrónico de la revisión efectuada por el Departamento de Bienestar Estudiantil respecto de la identificación de las fechas de los procesos de la gestión de las becas.

Efectuada la revisión, se advirtió que mediante las aludidas circulares la existencia de medidas tendientes a potenciar las acciones de control a las fechas de los procesos de pagos a los beneficiarios, por lo que procede subsanar la observación, ello sin perjuicio de continuar con las medidas informadas a fin de concretar la formalización de las mismas y de las validaciones que sobre la materia realice Unidad de Auditoría.

II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en la JUNAEB por esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el Informe Final N° 498, de 2021, para las observaciones contenidas en el capítulo I. Aspecto de Control Interno, numerales 1.9, Ausencia de controles en el procedimiento del uso del sistema SINAB3 (MC); y 1.10, Debilidades en la seguridad, en la selección y el uso de contraseñas (MC); y acápite II. Examen de la Materia Investigada, números 2.6, sobre el contrato de prestación de servicios con la empresa EY Consulting SPA (C); 2.5.1, Incumplimiento de requisitos exigidos en la postulación y asignación de la Beca Indígena (MC); 2.5.2, Deficiencias en el otorgamiento de la Beca Indígena (MC); y 2.5.4. Sobre la oportuna actualización de la información en el sistema SINAB3 (MC); fue iniciado por la entidad con resolución exenta N° 1.540, de 25 de mayo de 2022.

Sin embargo, atendido su estado actual y el tiempo transcurrido, se le solicita adoptar las medidas que sean necesarias al objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el 143, de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Reiterando a su vez, lo señalado por este Organismo de Control, entre otros, en el dictamen N° 91.846, de 2016, respecto a la responsabilidad que le compete al instructor y a la unidad jurídica de velar por la correcta y oportuna gestión de los procesos sumariales hasta la vista fiscal, obligación dentro de la cual se entiende incorporada la de dar cumplimiento a los plazos que contempla la normativa legal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

III. Registro de acciones correctivas de observaciones MC y LC, en el sistema de Seguimiento y Apoyo CGR

Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada del control interno de la institución, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación cargada a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.


IV. Consideraciones finales

Se hace presente que corresponde a la entidad auditada dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el Informe Final N°26, de 2022, y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicho examen, a fin de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final y en el presente seguimiento no se verifiquen nuevamente.

En este mismo orden de consideraciones, cabe señalar que recae en la jefatura del servicio, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 64 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, por lo que procede que se efectúe dicho control en relación a lo señalado precedentemente.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROXANA DEL CARMEN ANTILEF BUSTOS	
Cargo	JEFA DE UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO	
Fecha firma	19/06/2023	
Código validación	eU4X2a69f	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	